



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, inciso c), numeral 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2º, 5º, 6º, 12 fracción III, 22 fracción IV, 59 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 356 fracción IV, 466 fracción I, y 469 fracción I, de la Ley Electoral del Estado; y en cumplimiento a la sentencia de fecha 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro del **Procedimiento Especial Sancionador** con número de expediente **TESLP/PES/25/2015** del índice de este Tribunal, **SE AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la entonces candidata **Giovanna Alejandra Zúñiga Zavala, por su responsabilidad directa y al Instituto Político Encuentro Social**, por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano. CONSTE. –

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

